ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	413463				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	DEMOLICIÓN DEL ÁREA INCIENDIADA CONSTRUCCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA (COCINA, BAÑOS, DIRECCIÓN, SALA DE REUNIONES) CON TECOS DE TEJAS ? COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de San Pedro del Paraná / Uoc San Pedro del Parana				
FECHA DE APERTURA	6-Mayo-2022	**HORA APERTURA**	09:50	**HORA FIN**	10:39
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación por Excepción				
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	NOLASCA VIVIANA VENIALGO JARA				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80061065-2**	**Construpar S.R.L.**	**Construparsrl2010@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Nolasco V. Venialgo
Encargada de U.O.C

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Construpar S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 246.180.250 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Sancor Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 12.310.000 **Vigencia de la Póliza:** De 6/05/2022 a 3/09/2022, 120 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
Construpar S.R.L.	75		NO

NINGUNA

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

NINGUNA

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:39 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Nolasca V. Veniedgo
Encargada de U.O.C

Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANÁ"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay
Correo Electrónico: municipalidadsanpe@gmail.com

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

San Pedro del Paraná, 06 de mayo de 2022

Yo, NOLASCA VIVIANA VENIALGO con C.I. Nº. 5.480.712 Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Pedro del Paraná. –

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO:

Acogerme bajo mi responsabilidad en la excepción prevista en la Resolución Nº. 483/2021 ***"POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LA OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03",*** en su articulo 4 inciso b) que dice; *"Los Organismos, Entidades, sociedades Anónimas con Paticipación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada". –*

Qué la Resolución DNCP Nº 1697/20 **"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE",** que en su articulo 3º dice; **"*Aplicación del Procedimiento de Excepción con Difusión Previa. Cuando las Convocantes implementen procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, prevista en el Artículo 33 inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas deberán optar preferentemente por el procedimiento con Difusión Previa. En estos casos, los pliegos de bases y condiciones serán publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas por un plazo mínimo de 5 (cinco) días calendario. El presente procedimiento se regirá supletoriamente por las reglas que rigen los procedimientos ordinarios de contratación, conforme a la Resolución N° 5695/2019". –***

Que el llamado a Contratación por Via de la Excepción (CVE) Nº.01/2022 con difusión previa **"DEMOLICIÓN DEL ÁREA INCIENDIADA CONSTRUCCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA (COCINA, BAÑOS, DIRECCIÓN, SALA DE REUNIONES) CON TECOS DE TEJAS – COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA" – ID 413463** se administran supletoriamente por la reglas que rigen los procedimientos ordinarios de contratación, conforme a la Resolución N° 5695/2019". –

Que en dicho contexto el proyecto de demolición y construcción del área incendiada fue aprobada por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y fueron declarados como requerimientos de emergencia, el estado actual de las construcciones y de las situaciones en que se encuentra la institución en cuestión amerita una intervención de manera urgente a modo de poner en condiciones para su utilización considerándose como una necesidad de alta prioridad, pues la parte afectada por el incendio es el sector donde se desarrollaban actividades vinculadas a la parte administrativa, y donde se encuentran tres (3) aulas donde se imparten clases en la institución educativa. –

Que la prorroga de la apertura de ofertas de dicha contratación estaría afectando directamente a los niños/as del Colegio Maria Auxiliadora de nuestro distrito que no cuentan con aulas para desarrollar sus clases presenciales.

No esta demás aclarar que se respetaron los plazos legales corresponidnetes como la publicación en el Sistema de Información de ContrAtaciones Publicas (SICP), igualmente se realizaron las invitaciones correspondientes a cinco potenciales oferentes, de los cuales en la fecha de apertura se ha presentado un solo oferente por lo tanto de no procederse de este modo y de dilatarse el proceso de contratación se induciría a un daño directo a los alumnos de la institución, contraponiendo de esta manera los principios y normas relativos a la materia. –

Por tanto, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión BAJO JURAMENTO de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes. -

Lic. Nolasca V. Venialgo
Encargada de UOC